RESOLUCIÓN Nº 3925 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO, PLURIANUAL EJERCICIO 2020 - 2021 (ID Nº 374195), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 04 de agosto del 2020.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 267/2020 J.M. de fecha 15/07/2020 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/20 "ARTES GRAFICAS Y PRODUCTO DE MATERIAL PLASTICO (ID Nº 374195)*, asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE. ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme resolución Nº 3924 /I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 267/2020 J.M. que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, por lo que en ese sentido no existe objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 3925 /I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 3820/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 02/20 para la adquisición respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR a Licitación Pública Nº 02/20 para la "**Adquisición de Productos de Artes Gráficas y Productos de Material Plástico, PLURIANUAL 2020 - 2021(ID Nº 374195)**", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 267/2020 J.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/20, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO, PLURIANUAL EJERCICIOS 2020 -2021 (ID Nº 374195).-

VISTO: *El Mensaje N°232/I.M. Por la cual el Intendente Municipal, solicita la autorización para efectuar el llamado a licitación publica nacional N° 02/20, para la Adquisición de Artes Gráficas y Productos de Material Plástico, Plurianual Ejercicios 2020/2021 (ID Nº 374195), como también la aprobación del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, y el precio referencial, de conformidad a las disposiciones técnicas vigente la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, la autoridad convocante en usos de sus atribuciones y conforme al PAC Programa Anual de Contrataciones, solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/20, para la Adquisición de Productos de Artes Gráficas y Productos de Material Plástico, Plurianual Ejercicios 2020-2021, ID Nº 374195, como también la aprobación del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencial. Al respecto en relación al ejercicio 2020 se halla adjuntada el CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que asciende a un monto obligado de guaraníes 800.000.000, y para el ejercicio 2021 que asciende a la suma de guaraníes 616.573.390, bajo la modalidad ad referéndum, lo cual se deberá tener en cuenta en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de gastos del año 2021.-*

Que, analizado el contenido del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencial, corresponde APROBAR, en su integridad el pedido de la autoridad convocante de conformidad a lo establecido en el art. 36 inc. b) de la Ley Orgánica Municipal y lo preceptuado en el art. 20 de la Ley de contrataciones públicas N° 2051/2003 el dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Publico, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2020; según Acta Nº 299; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR*; la autorización a la Administración Municipal para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/20 Adquisición de Productos de Artes Gráficas y Productos de Material Plástico, Plurianual Ejercicios 2020 -2021 (ID Nº 374195). –*

Art. 2º.- APROBAR*; el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencial y la pro forma del contrato, en la Licitación Pública Nacional N° 02/20, para la Adquisición de Productos de Artes Gráficas y Productos de Material Plástico, Plurianual Ejercicios 2020-2021, (ID Nº 374195), en virtud a la ley 2051/2003 de contrataciones públicas y la ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. -*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar. -*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 267/2020 J.M

Ciudad del Este, 03 de agosto del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal